

EXPRESIÓN DE INTERESES
SERVICIO DE TERCEROS RESPONSABLE DE REDES SOCIALES

**REQUISITOS NECESARIOS DEL(LOS) SERVICIO(S) Y LAS CONDICIONES
COMPLEMENTARIAS**

I. JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Art. 208, párrafos I y III de la Constitución Política del Estado, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el responsable de “organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados”; así como organizar y administrar el Padrón Electoral.

El Art. 27, numeral 5 de la Ley N° 018, del Órgano Electoral Plurinacional, atribuye al Tribunal Supremo Electoral, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde), la tarea de “Ejecutar y coordinar campañas de comunicación e información pública en procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato”.

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral convocó a las Elecciones Judiciales 2024 para elegir a las autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura del Estado Plurinacional de Bolivia.

Asimismo, el Art. 82, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, atribuye al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) sus funciones, para lo cual requiere la contratación de bienes y servicios.

En ese marco, el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (Sifde) del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba contempla la contratación de un ADMINISTRATIVO II – RESPONSABLE DE REDES SOCIALES durante el proceso de ELECCIÓN DE AUTORIDADES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 2024.

OBJETO

SERVICIO DE TERCEROS: RESPONSABLE DE REDES SOCIALES

II. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL (LOS) SERVICIO(S)

A. REQUISITOS DEL SERVICIO

REQUISITOS NECESARIOS DEL(LOS) SERVICIO(S) Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS					
Ítem	Características técnicas	Cant.	Unidad de medida	Precio mes Referencial en Bs.	Precio Total Referencial en Bs.
1	✓ Realizar al seguimiento y la actualización de los contenidos de las RRSS para proporcionar información de la naturaleza del proceso electoral, etapas ejecutadas, procedimientos electorales y difusión de méritos de los postulantes. ✓ Alimentar, crear y programar la publicación de contenidos en las RRSS con base en el avance del calendario electoral y actividades programadas y/o emergentes. ✓ Registrar, archivar y reportar la información publicada en las RRSS del TED. ✓ Otras actividades relacionadas al servicio.	1	Servicio	4.279,00	8.558,00
Son: Ocho mil quinientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos					8.558,00
III.EXPERIENCIA DEL PERSONAL A CONTRATAR (SOLO EN CASO DE SERVICIO A TERCEROS)					
A. FORMACIÓN					
<i>Estudiante universitario, egresado, técnico medio, técnico superior o licenciatura en Comunicación social y/o periodismo y/o marketing y/o informática y/o ingeniería de sistemas (Debe presentar documentación de respaldo que acredite la formación académica).</i>					
B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA					
<i>El proponente deberá acreditar experiencia específica de trabajo en administración de plataformas digitales y/o redes sociales y/o communication manager (La misma podrá ser respaldada con Certificados de Trabajo, contratos, órdenes de servicio u otros).</i>					
C. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS					

REQUISITOS NECESARIOS DEL(LOS) SERVICIO(S) Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

El proponente adjudicado deberá presentar:

- Hoja de vida documentada
- Fotocopia simple de cédula de identidad
- Fotocopia de Registro de Beneficiario SIGEP del Sistema de Gestión Pública con cuenta bancaria activa
- Declaración Jurada que indique; no se encuentra impedido de participar en procesos de contratación con el Estado
- Otros si corresponde

IV. CONDICIONES DEL SERVICIO

A. FORMALIZACIÓN

La contratación se formalizará mediante la suscripción de CONTRATO.

B. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El/ La CONSULTOR/A realizará la CONSULTORÍA en oficinas del SIFDE - Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, Av. Simón López Nro. 0-325, Zona Cala Cala. De lunes a viernes y en fines de semana coordinados con la entidad.

C. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de 60 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del Contrato, ajustándose a las necesidades para cumplir con el calendario electoral. Del 07 de octubre de 2024 al 05 de diciembre de 2024.

D. GARANTIAS

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Garantía de Cumplimiento de Contrato

El adjudicado, para la firma de contrato deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 7% del monto total adjudicado, misma que deberá ser emitida a la razón del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, la garantía debe expresar su carácter renovable, irrevocable y de ejecución inmediata. En sustitución de esta garantía, cuando se tengan programados pagos parciales, se podrá solicitar la retención del siete por ciento (7%) de cada pago, mediante nota si corresponde.

Las garantías o las retenciones, serán devueltas al proveedor una vez que se cuente con la conformidad de la recepción definitiva.

REQUISITOS NECESARIOS DEL(LOS) SERVICIO(S) Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

E. ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

F. RÉGIMEN DE MULTAS

Las partes acuerdan que por concepto de penalidad ante el incumplimiento de la prestación del servicio, el monto de la multa será de 1% del monto total del contrato por cada día de incumplimiento en la prestación del **SERVICIO**. Esta penalidad se aplicará salvo casos de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente comprobadas por el Responsable o Comisión de Recepción. En todos los casos de resolución de contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR, la ENTIDAD no podrá cobrar multas que excedan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

G. RESOLUCIÓN

Por suspensión en la prestación del servicio sin justificación por tres (3) días hábiles continuos o seis (6) días discontinuos en el transcurso del mes.

H. RESPONSABLE O COMISIÓN DE RECEPCIÓN

El Responsable o Comisión de Recepción será designado por el RPA y se encargará de realizar el seguimiento al servicio contratado conforme el Art. 39 del D.S. 0181, a cuyo efecto realizará las siguientes funciones:

- ✓ Efectuar la recepción del bien/servicio y dar su conformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- ✓ Elaborar y firmar el acta de recepción o emitir el informe de conformidad (determinando la devolución de la garantía, si corresponde), aspecto que no exime las responsabilidades del proveedor ni del supervisor respecto de la entrega del servicio.
- ✓ Elaborar el informe de disconformidad, cuando corresponda.

F. MONTO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará vía SIGEP, previo Informe de actividades, informe de conformidad (emitido por el responsable / comisión de recepción), y remisión de factura, en caso de no presentación de factura, la entidad podrá efectuar la retención impositiva de ley.

Se estipula como monto global **8.558,00 Ocho mil quinientos cincuenta y ocho 00/100 Bolivianos**. El mismo que se realizará en pagos mensuales de 4.279,00



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje mínimo para habilitarse a la evaluación es de 70 puntos.		Puntaje asignado	Puntaje
Formación académica profesional	Estudiante universitario, egresado, técnico medio, técnico superior o licenciatura en Comunicación social y/o periodismo y/o marketing y/o informática y/o ingeniería de sistemas	20	
Experiencia General: 6 meses (Deseable)			
Experiencia específica	El proponente deberá acreditar experiencia específica de trabajo en administración de plataformas digitales y/o redes sociales y/o communication manager <i>(20 puntos por cada experiencia)</i>	80	
Total		100	